Popayán Cauca, 11 de noviembre de 2020

Honorable Magistrado:

DAVID FERNANDO RAMÍREZ FAJARDO

Tribunal Administrativo del Cauca Ciudad

Radicado : 2019-0033-00

Accionante : WILLIAM HENZCER GÓMEZ GÓMEZ

Accionado: MIN. DE CULTURA y otros

Asunto: propuesta de pacto de cumplimiento.

Cordial saludo.

Dentro del asunto de la referencia se ha citado a audiencia de pacto de cumplimiento. Es necesario poner en conocimiento del Despacho algunos hechos de importancia que han ocurrido en fecha reciente sobre este asunto. Estos hechos motivan mi propuesta de pacto de cumplimiento.

- 1. La acción popular se presentó, en síntesis, con la finalidad de que se permita la continuación del Proyecto "Edificio Bicentenario" de la Universidad del Cauca. Este proyecto se había detenido porque, ante un hallazgo arqueológico en el lugar, se solicitó permiso al Ministerio de Cultura para una modificación técnica al mismo.
- 2. El Ministerio de Cultura consideraba que en ese sitio no se podía adelantar una construcción de dos plantas. La Universidad, por su parte, había obtenido la licencia para construir una edificación de esa naturaleza.
- 3. Ahí surgió la controversia. La acción popular buscaba entonces que, con el fin de proteger el patrimonio público y el derecho a la educación de los estudiantes que necesitan de los salones proyectados en las dos plantas -, se permita avanzar en dicho proyecto, como estaba planeado.
- 4. La norma que motivó la controversia fue el Anexo 4 del PEMP Plan Especial de Manejo del Sector Histórico de Popayán-. En criterio del Ministerio de Cultura, la lectura debía ser exegética y, en consecuencia, no se podía construir allí más que una casa de una planta.
- 5. Sin embargo, el propio Ministerio de Cultura, el día 22 de septiembre de 2020, modificó el PEMP, en los siguientes términos:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el **Anexo 4** que hace parte integral de la Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009 – Plan Especial de Manejo y Protección del PEMP (Art. 28) del Sector Antiguo de Popayán y su Zona de Influencia, en lo que refiere a la normativa para el predio 028 manzana 0086 el cual quedará así:

Manzana 0086, Sector 3 19001 01 03 0086 0028 Calle 5 No. 4-07 /Cara. 4 No. 5-24

Usos. Institucional. **Alturas.** Dos pisos en fachada por calle y carrera, y dos pisos al interior con un sótano si fuere el caso. **Empates Volumétricos.** Armonizar la altura del inmueble con las tres esquinas de la intersección de la calle 5 con carrera 4. Se deben conservar y restaurar los vestigios que se identifiquen mediante

prospección y exploración arqueológica al interior del predio. **Recomendaciones.** La nueva propuesta arquitectónica y volumétrica debe estar acorde con los volúmenes arquitectónicos del sector y al interior se debe respetar la concepción histórica del primer patio con tres o cuatro galerías circundantes. (...)"

- 6. Es decir, la nueva normatividad ya permite construir una edificación de dos plantas. Debido a este cambio de normatividad, la Universidad del Cauca presentó ante el Ministerio de Cultura el proyecto con las especificaciones técnicas pertinentes. Este proyecto tiene como número de radicado el siguiente: MC24581E2020 de octubre de 2020.
- 7. Hasta el momento, el Ministerio de Cultura no ha emitido el acto jurídico de aprobación de dicho proyecto.

Si el Ministerio de Cultura da el aval al proyecto presentado por la Universidad del Cauca, el conflicto jurídico terminaría.

Por lo anterior, formulo la siguiente propuesta:

II.- PROPUESTA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO: Que el MINISTERIO DE CULTURA, a más tardar en el término de ocho (8) días siguientes a la celebración de la presente audiencia, avale el Proyecto de modificación del "Edificio Bicentenario" radicado en esa entidad con la siguiente información:

• SISTEMA DE RADICACIÓN : SIPA

• TIPO DE SOLICITUD : Autorización de intervención de inmueble en centro histórico declarado bien de interés cultural del ámbito nacional.

• PERSONA QUE RADICÓ LA SOLICITUD : LILIANA VARGAS AGREDO

• RADICADO : MC24581E2020

 SOLICITUD : Modificación del Proyecto de la construcción del Edificio Bicentenario de la Universidad del Cauca, con número de proyecto PROY-20201007093839.

• FECHA DE RADICACIÓN : octubre de 2020.

SEGUNDO: poner en conocimiento del MINISTERIO DE CULTURA esta propuesta, previamente a la audiencia, para efectos de que se estudie su viabilidad por esta entidad.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Realizo esta solicitud con fundamento en la Ley 472 de 1998, relacionada con el pacto de cumplimiento.

WILLIAM HENZCER GÓMEZ GÓMEZ

CC. 12.747.768 TP. 236.517 del CSJ